

RAD No. 2024-00049
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REF: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DDTE: ANGEL DE JESUS PEREZ UTRIA
DDOS: CONSORCIO JUAN XXIII y OTRO

A S U N T O

Ingresa al despacho nuevamente el presente proceso laboral pero ahora el MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, y como la contestación de la demanda cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 31 del CPTYSS

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1. Admitir,** la contestación de la demanda del MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, ya que, cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 31 del CPTYSS.
- 2. Tener,** como apoderada del Municipio demandado, a la abogada, VALERIE YAGUNA ESLAIT, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.042 en la secretaria hoy cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria